



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2022-00011-00

Contratación, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la demanda de exoneración de cuota de alimentos que en nombre propio interpone MAIDA YERITZA CARREÑO JIMENEZ, contra su padre MILTON CARREÑO NARANJO, cuota que fuera fijada dentro del proceso radicado No. 682114089001-2015-00013-00 de este mismo Despacho, a fin de resolver sobre su admisibilidad; este despacho encuentra que se reúnen los requisitos de los artículos 82, 84 y 85 del C.G. del P., igualmente se deduce la competencia de este juzgado para conocer del proceso que esta demanda genera, conforme lo regulado en los artículos 17-6 y 28-2 del citado estatuto procedimental, Por lo antes expuesto es juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la demanda Exoneración de Cuota Alimentaria que en nombre propio interpone MAIDA YERITZA CARREÑO JIMENEZ, contra su padre MILTON CARREÑO NARANJO.

SEGUNDO.- CÓRRASE traslado al demandado por el término de diez (10) días para que se pronuncie.

TERCERO.- RECONOCER personería a MAIDA YERITZA CARREÑO JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.1019.132.101 expedida en Bogotá D.C. para actuar en causa propia dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 9 DE MARZO
DE 2022 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 10 DE MARZO
DE 2022



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA